



Córdoba;

26 NOV 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0020607/2019 mediante el cual la alumna **Agustina ARGÜELLO, D.N.I. N° 40.205.432, Matrícula N° 40205432** solicita la rectificación de Acta de Examen N° 07923, Libro 00037, labrada en fecha 07/03/2018, respecto de la asignatura TALLER JURISPRUDENCIA I (113).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 07/03/2018 la solicitante rindió la asignatura Taller de jurisprudencia I (113), colocándosele en su Libreta de Estudiante (fs. 03) la calificación de 10 (Diez), y siendo asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 07923, correspondiente al Libro 00037 (fs. 06), dicha calificación en el renglón de la alumna **Silvana Edith BORSERINI D.N.I. N° 22.776.900, Matrícula N° 199110652**.

Que a fs. 01 el solicitante declara haber rendido con el profesor Marcelo Sayavedra.

Que a fs. 09 vta. el Sr. profesor Sayavedra que conforme la mesa examinadora, manifiesta que la alumna Agustina Argüello rindió el examen y obtuvo la calificación de 10 (Diez) y que por un error involuntario se asentó en el acta la nota en el renglón de la alumna Silvana Borserini en vez de la leyenda ausente como corresponde.

Que a fojas 10 y 10 vta. obra Dictamen N° 44/19, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la correcta calificación de 10 (Diez) obtenida por la alumna Agustina ARGÜELLO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en

el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

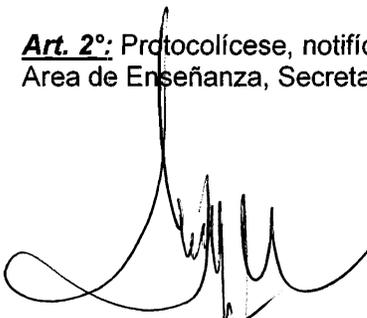
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 07923, Libro 00037, labrada en fecha 07/03/2018, correspondiente a la asignatura Taller de jurisprudencia I (113) reemplazando, en consecuencia, la calificación de 10 (Diez), atribuida por error a la alumna **Silvana Edith BORSERINI D.N.I. N° 22.776.900, Matrícula N° 199110652** por la leyenda de AUSENTE; y la leyenda ausente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **Agustina ARGÜELLO, D.N.I. N° 40.205.432, Matrícula N° 40205432** por la correspondiente calificación 10 (Diez), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
Resolución N°: 1463
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1463

D.P.